

**DISPOSICION N° 19 - SPT- 2026:**

**VISTO:** el Expte N° 20581/25 presentado por la Empresa Codistel S.A. Y su coordinador de obra Arquitecto Federico Birckenstaedt para el Proyecto Urbanístico Social del fiduciario el Sr. Sanchez Calvete Martin D.N.I. N° 25.091.691 del fideicomiso Nuevo Bariloche quienes han contratado a la Empresa para la ejecución de la obra Apertura de calles en calles sin nombre de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por Empresa Codistel S.A. , y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha presentado la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE:**

- Art. N° 1) DELEGAR:** En los Sres. Martin Sanchez Calvete, Fiduciario y el Coordinador Arquitecto Federico Birckenstaedt la ejecución de la obra Apertura de calles en el loteo denominado como 193A 049 06 de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por Empresa Codistel S.A. .
- Art. N° 2) COMUNICAR:** A la Empresa Codistel S.A. CUIT N° 30689090555 y a su Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi CUIT7311 N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente:  
**La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.**
- Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de enripiado de calle la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 74.600) más PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 60/100 CTVOS. (\$ 393.174,60)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.
- Art. N° 4)** El plazo de obra será de **Cuarenta y cinco (45) días**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **Cuarenta y cinco (45) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.
- Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.
- Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **050326**



**MAGGI MARIA SOFIA**  
Secretaria de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**Ing. FERNANDO CASAL**  
AVC Departamento de Inspecciones  
Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

**ES COPIA FIEL**